



RESOLUCIÓN No. 011

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 20 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

Que: el informe técnico Nro. 010-GG-CEFATE-C.E.M.-2023 puesto en conocimiento mediante oficio No. 043-CEFATE CEM-2023 de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el doctor Fredy Hermosa Gerente General CEFATE C.E.M. indica en la parte pertinente lo siguiente:

“CONCLUSIÓN: El centro de Faenamiento Tena no cuenta con los equipos y maquinarias necesarios para su operatividad, el trabajo que se realiza de manera artesanal, incumpliendo el bienestar animal y por ende la calidad e inocuidad de los productos.

- ✓ *Debido a los convenios de pago, incremento de sueldo básico, pago de horas suplementarias y extraordinarias por trabajar en horario nocturno realizamos el pago de sueltos con 60 días de retraso.*
- ✓ *El Centro de Faenamiento Tena no cuenta con los recursos necesarios para solventar las múltiples necesidades para un funcionamiento adecuado.*

RECOMENDACIÓN: Se recomienda realizar una intervención inmediata para poder solventar tanto la parte económica y sobre todo la parte operativa de la planta para no incurrir en amonestaciones o cierre total del Centro de Faenamiento por parte del AGROCALIDAD.

- ✓ *Iniciar con el proceso de disolución y liquidación de la empresa Centro de Faenamiento Tena CEFATE C.E.M., y el proceso de absorción por parte de EMPRUDEPRO TENA EP.*
- ✓ *Establecer el nuevo modelo de gestión del Centro de Faenamiento”.*

Que: La ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA, DENOMINA CENTRO DE FENAMIENTO TENA CEFATE C.E.M. CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE CARNES Y BALANCEADOS ECUADORES SERVICARNES S.A. *“Artículo Segundo. - Objeto Social: El objeto de la Compañía que se constituye por medio del presente acto será: gestionar y realizar el faenamiento de ganado mayor y menor. y, la industrialización y comercialización de cárnicos y sus derivados dentro y fuera del país, con el fin de adoptar al desarrollo de la provincia y la comunidad en este rubro. Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos o convenios sea estos civiles, mercantiles o de otra naturaleza permitidos por la leyes y que se realicen con el objeto social, pudiendo en consecuencia ejecutar y celebrar, entre otros, los siguientes actos y contratos: b) gestionar y obtener financiamiento de entidades nacionales o extranjeras o internaciones, públicas o privadas, para la ejecución de proyectos; administrar recursos de terceros para la ejecución de proyectos”.*



Que: la TRANSFERENCIA DE ACCIONES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DEL CANTÓN TENA.

"CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, transfiere a título gratuito la titularidad de las 255 acciones que representan el valor de \$2.500,00 descritas en la cláusula primera a favor de Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad del Cantón Tena, "EMPUDEPRO TENA-EP", a fin de que esta Empresa ingrese como accionista en la Compañía de Economía Mixta, denominada "Centro de Faenamiento Tena CEFATE C.E.M."

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, transfiere la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLÁUSULA CUARTA. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del paquete accionario detallado en la cláusula segunda.

CLÁUSULA QUINTA. - Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad del Cantón Tena, "EMPUDEPRO TENA-EP", se obliga a administrar las acciones y demás bienes existentes o que a futuro ingrese a la Empresa de Economía Mixta, conforme lo señala la Ley Orgánica de Empresas Públicas, de tal manera que las decisiones sobre la administración y la facultad de elegir al administrador de la Empresa de Economía Mixta, las adoptará EMPUDEPRO TENA-EP".

RESUELVE

1. Dar por conocido el informe técnico Nro. 010-GG-CEFATE-C.E.M.-2023 puesto en conocimiento mediante oficio No. 043-CEFATE CEM-2023 de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el doctor Fredy Hermosa Gerente General CEFATE C.E.M.
2. Solicitar a la empresa pública EMPRUDEPRO, emita un informe jurídico y financiero a fin de establecer si es o no viable aplicar las recomendaciones emitidas en el informe técnico Nro. 010-GG-CEFATE-C.E.M.-2023.

Tena, 27 de junio de 2023.




Abogada Vanesa Cortez
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Señor alcalde
Señoras y señores concejales
EMPRUDEPRO
CEFATE
Procuraduría Síndica
Asesoría
Archivo



2023/07/03

14/12